



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OJ - 00602 - 21**

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

**PARA** : **Dr. ÁLVARO ESPINEL ORTEGA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
[vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co)

**DE** : **Dr. FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Referencia: No ubicación de beneficiarios de pasivos exigibles**

**Asunto: Respuesta a solicitud de concepto**

Respetado señor Vicerrector

**SE PREGUNTA**

De la manera más atenta, se da respuesta a la solicitud de que trata el correo electrónico de fecha junio 3 pasado, consistente en que, *“(e)n el proceso de depuración de pasivos exigibles, cuando se trata de Contratos de Prestación de Servicios, al no encontrar a la persona que ejecutó el contrato para la finalización y liberación de recursos, cuál sería el procedimiento a seguir y documento soporte”*.

**SE CONSIDERA**

Como se dejó establecido en la parte pertinente de la Circular No. 0593 de la fecha, proferida conjuntamente entre la Oficina Asesora Jurídica y la Sección de Presupuesto, sobre *LIBERACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTALES*, cuya copia se adjunta, *“(r)especto a la exigibilidad de obligaciones de pago contractuales, expuesto el plazo con que cuentan las partes de un contrato estatal para su liquidación, en lo que aquí interesa, se sostiene, ..., que, vencido dicho plazo, sin que se haga exigible el respectivo pasivo, se deben liberar los recursos comprometidos”*<sup>1</sup>.

De tal suerte, se sostiene que *“(e)sta es la razón por la cual, entre las pautas a tener en cuenta durante el denominado cierre presupuestal, según el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, se debe realizar un ‘análisis detallado de los compromisos adquiridos con el fin de*

---

<sup>1</sup> Circular No. 593..., cit., p. 3



*evidenciar si existen saldos que no se van a ejecutar por efecto de la liquidación de contratos o por liberación de saldos no utilizados’...’’<sup>2</sup>.*

Entre los lineamientos y orientaciones establecidas en la circular en cita, por resultar pertinentes, se extractan los siguientes:

*“2) En el evento de que durante la vigencia en que deban cancelarse las reservas presupuestales, y ello no sea posible, al año siguiente deberá reconocerse la vigencia expirada o pasivo exigible, mediante solicitud, proferida por el ordenador del gasto, previa certificación sobre la existencia de estos valores, en las bases de datos de la Sección de Presupuesto de la Universidad. En dicha solicitud, además, se ordenará el correspondiente pago, previa presentación de la documentación correspondiente, por parte del contratista titular de la obligación.*

*(...)*

*“3) Tanto durante la vigencia de la reserva presupuestal como del pasivo exigible o vigencia expirada, el interventor o supervisor del contrato, según el caso, realizará al contratista acreedor de la obligación, los requerimientos tendientes a que realice el cobro de la obligación existente en su favor’’<sup>3</sup>.*

## **SE RESPONDE**

Lo expuesto, permite responder que el documento idóneo que permite demostrar que, durante la etapa de *reserva presupuestal*, como de *pasivos exigibles* o *vigencias expiradas*, se hizo la gestión necesaria para que el beneficiario de saldos originados en la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa, realizase el correspondiente cobro, es el *requerimiento* o *requerimientos* realizados, en tal sentido, por la institución, a través del supervisor del contrato.

Estos requerimientos deben realizarse con fundamento en los datos de contacto reportados en su momento por el correspondiente contratista, según información obrante en las bases de datos a disposición de la misma institución y administradas por ésta. Si, pese a estos requerimientos, la persona no compareció para hacer el correspondiente cobro, se está frente a la presencia de *saldos presupuestales* por liberar.

Se anexa lo anunciado.

---

<sup>2</sup> Circular No. 593..., cit., *ibíd.*

<sup>3</sup> Circular No. 593..., cit., p. 4



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

En los anteriores términos, se espera haber atendido su solicitud.

Atentamente,

**FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RADICADO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	S.R./Correo electrónico	16/06/2021	